

Tercera Resolución de Primera Convocatoria permanente de ayudas a la movilidad de corta duración para estudiantes de la ULE con el fin de asistir a Programas intensivos Combinados Erasmus+. Curso 2025-2026 (ERASMUS+ BIP -BLENDED INTESIVE PROGRAMMES)

En ejecución de 1ª Convocatoria abierta de ayudas a la movilidad de corta duración para estudiantes de la ULE con el fin de asistir a Programas Intensivos Combinados Erasmus+ (BIP). Curso 2025-2026, publicada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global el 21 de octubre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el punto 9.2 se resuelve:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4 de la convocatoria, y una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma, se hace constar acreditado que los/as solicitantes reúnen los requisitos exigidos para ser beneficiarios/as de la ayuda.

Segundo. Adjudicar una ayuda financiera a la movilidad Erasmus+ para la participación en el Programa Intensivo Combinado (BIP)” **DIGITAL MANUFACTURING 2ª Ed**”, que tendrá lugar del 12 al 16 de enero de 2026 en el Instituto Politécnico de Bragança (Portugal), conforme a la propuesta elevada por la Comisión de Selección y en los términos establecidos en dicha convocatoria a los siguientes beneficiarios/as:

SOLICITANTES	FINANCIACIÓN
ANTÓN GÜEMES, LARA	Adjudicada
BLANCO GONZÁLEZ, ALBERTO DEL	Adjudicada
FRANCO GALLEG0, JUAN MANUEL	Adjudicada
GARCÍA IGLESIAS, PAULA	Adjudicada
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, VÍCTOR	Adjudicada
LOMBÓ DEL SER, LUCÍA TIAN	Adjudicada
MORILLO VILLAR, DIEGO	Adjudicada
PÉREZ NIETO, MARIO	Adjudicada
PINO CRIADO, DANIELA	Adjudicada
ROMÁN MARTÍNEZ, JAVIER	Adjudicada

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Vicerrectorado, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa de León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

En León, a 10 de diciembre de 2025

Fdo.: José Alberto Benítez Andrades

Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global*

*Por delegación de la Rectora en Resolución del 23 de julio de 2025 (BOCYL de 29 de julio de 2025)

